



RESOLUCIÓN CS N° 473 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 10 de NOVIEMBRE de 2023

Expediente N° 14.198/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la presentación de 8 de noviembre del corriente año, interpuesta por la postulante **Mirta Silvia GUAYMÁS**, en contra de la **Resolución D-FI N° 560/23**, en el marco del Concurso Cerrado GENERAL convocado para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ALUMNOS - Categoría 2 - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación, la postulante GUAYMÁS ratifica la recusación interpuesta en contra de la Sra. Anita Isabel MAMANI, miembro del Jurado interviniente y solicita que el Consejo Superior haga lugar a su pedido.

Que mediante resolución D FI N° 560/23, la Facultad de Ingeniería resolvió rechazar la recusación presentada por la postulante GUAYMÁS, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por Dictamen 21996 de Asesoría Jurídica, por cuanto "...de las constancias de autos corresponde, también, rechazar la misma por no existir causal que avale el pedido de recusación".

Que el TÍTULO VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES - ARTÍCULO 18 del Reglamento de Concursos Nodocente (aprobado por Res. CS N° 230/08) expresa en su último párrafo: "Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte será irrecurrible."

Que en la presentación de la Sra. GUAYMÁS ante el Consejo Superior no se observan nuevos elementos de juicio sobre el particular, entendiéndose que dicha agente intenta plantear nuevamente la misma cuestión con idénticos fundamentos a los debatidos en instancia de la Facultad de Ingeniería, lo cual resulta improcedente correspondiendo su rechazo in limine.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

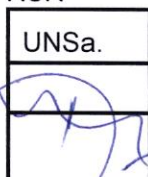
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 09 de noviembre de 2023)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar *in limine* la presentación efectuada por la postulante Mirta Silvia GUAYMÁS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Postulante Guaymás y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA